



Punta Alta, 11 de noviembre de 2.022
Corresp. Expte. O-14-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4180

Artículo 1º: Dispóngase la colocación de cestos o contenedores de residuos temporales en ----- todo evento cultural y social, cuya organización sea pública o privada, con o sin fines de lucro, que se realice en espacios públicos en zonas urbanas, periurbanas y rurales al aire libre del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.-

Artículo 2º: La colocación de los cestos o contenedores estará a cargo del organizador, así ----- también la responsabilidad sobre su recolección. El mismo deberá depositar con la frecuencia establecida para el servicio de recolección de residuos, los recipientes producto de su actividad en los lugares que se encuentran al alcance de los vehículos recolectores y en los horarios que se acuerden. En el caso de no haber servicio de recolección, el organizador arbitrará los medios para la evacuación de residuos a fin de no afectar el aseo e higiene del sector ni su entorno inmediato.-

Artículo 3º: Los cestos o contenedores colocados deberán estar clasificados en al menos dos ----- categorías como residuos húmedos y residuos secos, tal como lo estipula el Artículo 15º de la Ordenanza Nº 3.512.-

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Gobierno en conjunto con la ----- Secretaría de Coordinación y Gestión o las que en un futuro las reemplacen. Las mismas dispondrán para la habilitación de eventos, la cantidad y tamaño de contenedores necesarios de acuerdo a la previsión de personas concurrentes, siendo este punto un requisito para el permiso de uso del espacio público.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante